

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Número de referencia del contrato menor: 69/2018

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 172 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza establecen que el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General del mismo, de conformidad con lo previsto en cada caso respecto a los Servicios, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico financiero, y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan, mediante auditorías que permitan someter a dicho examen, en un periodo de tiempo determinado, a todos los Servicios, Organismos Autónomos y sociedades, bien directamente por la Intervención General o siempre bajo sus directrices, por empresas especializadas.

En el caso de las Sociedades Mercantiles, este control se realiza mediante la contratación de empresas de auditoría especializadas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DEL CONTRATO

2.1 Servicios Requeridos:

Colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza en la revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Sociedad ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U., mediante la verificación de los hechos y operaciones económicas realizadas por la Sociedad durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Con las conclusiones obtenidas del trabajo realizado se emitirá un Informe de Colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, basado en las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas con fecha 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado el 1 de septiembre de 1998, así como en las normas de auditoría vigentes, en lo que sea de aplicación.

2.2 Solvencia Técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de:

- Inscripción de los auditores o de la sociedad en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

- Socio o máximo responsable de la firma: deberá haber tenido la condición de Socio o Máximo responsable durante, al menos, los últimos tres años y tendrá una experiencia profesional en auditoría mínima de quince años. Así mismo deberá estar inscrito en el ROAC. Dichos extremos se acreditarán mediante declaración jurada y certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Responsable o Jefe de Equipo: deberá haber ejercido al menos cuatro años la actividad de auditoría de cuentas, lo que se acreditará mediante currículum acompañado de su declaración jurada.
- Asistente: deberá haber ejercido al menos un año la actividad de auditoría de cuentas, lo que se acreditará mediante currículum acompañado de su declaración jurada.

A los efectos de acreditar la experiencia mínima general de los integrantes del equipo la declaración jurada que acompañe a los currículos podrá ser individual o podrá sustituirse por una declaración jurada conjunta, firmada por el apoderado de la empresa, reconociendo la veracidad de la información contenida en el currículum.

2.3 Medios humanos y materiales:

1. El equipo mínimo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con los siguientes integrantes: Un socio o máximo responsable, un jefe de equipo y un asistente.
2. Se aportará declaración jurada en la que se manifieste que el licitador dispone de oficina permanente en la ciudad de Zaragoza.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y la presentación del informe de colaboración con la Intervención General del Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza deberán realizarse antes del 18 de Febrero de 2019, comenzando el trabajo de campo en las oficinas de ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U. el día 30 de enero de 2019.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación asciende a **5.000,00 € (IVA excluido)**.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto máximo de licitación mejorándolo a la baja.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que haga la proposición más ventajosa económicamente, teniendo en cuenta como **único criterio de adjudicación**, la oferta económica y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 100 puntos.

Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P =	100 x MIN
	OF

Siendo:

P = Puntuación obtenida

MIN = Oferta más ventajosa

OF = Oferta que se valora

6. DOCUMENTACION A PRESENTAR

En Sobre CERRADO:

1. La **oferta económica** deberá ir firmada y sellada, siendo identificable la persona que lo firme. Todos los importes se consignarán en euros apareciendo el importe sin IVA, el importe con IVA y el IVA desglosado.
2. **Certificado de estar corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias (Hacienda Pública).**
3. Las empresas licitadoras deberán aportar una **Declaración Responsable** (firmada y sellada) de hallarse al corriente en el pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias. La justificación acreditativa de dichos requisitos, aportando la citada documentación, se exigirá a quien resulte adjudicatario del contrato.
4. Documentación acreditativa de la solvencia Técnica y Profesional y de los medios materiales y humanos:
 - Certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de inscripción de la sociedad en el ROAC.
 - Relación de profesionales designados para la ejecución del contrato.

- Certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de inscripción en el ROAC del socio o máximo responsable de la firma, que acredite la experiencia profesional mínima requerida en el Punto 2.2, así como su inscripción en el ROAC.
- Currículo profesional que acredite la experiencia mínima requerida en el Punto 2 tanto del Jefe de Equipo como del asistente o asistentes asignados.
- Declaración jurada, que podrá ser individual o conjunta que acredite la experiencia mínima del socio y de los integrantes del equipo.
- Declaración jurada en la que se manifieste que el licitador dispone de oficina permanente en la ciudad de Zaragoza.

7. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo: Hasta las **13.00 horas del miércoles día 9 de enero de 2019**

Lugar de presentación de las proposiciones.- Los licitadores presentarán la documentación para participar en este procedimiento mediante las siguientes opciones:

1. En la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., sita en la calle Torrenueva nº 25 (Torreón Fortea). 1ª planta
2. A través del Servicio de Correos, a la atención de Dª. Elva Muñoz Dolado.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión por correo electrónico **en el mismo día**, (en el correo electrónico indicado en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estas Bases y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, el licitador no será admitido al procedimiento de contratación, si la documentación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Forma de presentar la documentación:

La documentación exigida deberá presentarse en documentos claramente diferenciados, dentro de un sobre, indicando en su exterior, de forma clara y legible la siguiente **información obligatoria**:

Número de referencia del contrato menor: 69/2018

Objeto del contrato: Prestación del Servicios Profesionales de Auditoria

Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Domicilio a efectos de notificaciones.

Teléfono

Fax

Correo electrónico.

MÁS INFORMACIÓN Para consultas deberán ponerse en contacto con:
emunoz@zaragozacultural.com

Departamento Contabilidad: Tel. 976 721404